

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00323-00

De conformidad con lo previsto en los artículos 305 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal a favor de ANDREA CABARCAS RODRÍGUEZ contra WILLIAM FERNANDO HIGUERA GARCÍA por las siguientes cantidades:

\$1'500.000,00 por concepto de liquidación de costas aprobadas por auto de 28 de febrero de 2023 más el interés legal al 6% anual causado desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de la obligación (art. 305 CGP).

Negar el reconocimiento de los intereses moratorios por los montos reclamados por cuanto no se trata de obligaciones de carácter comercial sino civil.

NOTIFICAR a la parte demandada por estado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.